

GARANTÍAS PALACIO CONTIGO Y CON TU TRANQUILIDAD

GARANTÍA EXTENDIDA

GARANTÍA EXTENDIDA BLACK



GARANTÍA EXTENDIDA BLACK



DAÑO ACCIDENTAL

1 año de cobertura contra Daño Accidental (caídas, golpes y mojaduras).



ROBO

1 año de cobertura contra robo con y sin violencia

- La póliza debe ser adquirida al momento de la compra del equipo sin excepción
- El siniestro debe ser reportado dentro de las 48 horas posteriores al evento
- 30% de deducible sobre el valor del equipo
- El % de daño debe ser mayor al deducible

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA O DE REEMPLAZO PARA CLIENTES DE PALACIO DE HIERRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ASSURANT S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL "PRESTADOR" Y POR LA OTRA LA PERSONA CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE AL CALCE, DE ESTE DOCUMENTO, EN ADELANTE EL "CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara el Prestador, a través de su representante:

a) Assurant S.A. de C.V., es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 23,177 de fecha 18 de enero de 2018 pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aquirre, Notario Público número 250 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esa misma Ciudad bajo el folio mercantil electrónico N-2018018394 y se encuentra debidamente representada en este acto por el Sr. Felipe Sánchez Treviño, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales a su vez constan en la escritura pública número 85,500 otorgada el 19 de febrero de 2019 ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública No. 221 de la Ciudad de México las cuales no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. ASS180119A20. c) Que el presente Contrato no constituve un contrato de seguro. El Prestador, es una sociedad mercantil mexicana que cuenta con una Póliza de Seguro con la cobertura de Exceso de Pérdida que respalda el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo; y finalmente. d) Que el presente Contrato es independiente a la garantía original del fabricante del(los) producto(s) cubierto(s) por este Contrato (en lo sucesivo el "Producto") según la marca y modelo señalado en la información impresa el ticket que motiva la celebración del presente contrato (en lo sucesivo el "Ticket") por lo que, en caso de requerir los datos de identificación del fabricante, el Cliente deberá acudir a lo señalado por la garantía original del Producto. Por lo tanto, el Prestador es una entidad que presta de manera independiente, respecto al fabricante o vendedor del Producto, los servicios señalados en este documento y por lo tanto es el único obligado al cumplimiento de los términos y condiciones aquí señaladas.

II.-Declara el Cliente: a) Ser una persona física, mayor de edad, y con capacidad legal para obligarse en los términos de este Contrato; o en su caso, una persona moral debidamente representada en este acto por la persona que aparece señalada al calce del presente documento. b) Que es su deseo adquirir del Prestador la prestación de servicios de Extensión de Garantía o Reemplazo en la forma y términos establecidos en el presente Contrato. III.- Declaran ambas Partes a) Que reconocen como ciertas las declaraciones anteriores conviniendo en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. A. SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA:

1.1 El Prestador se obliga a proporcionar al Cliente a través de un tercero mediante centros de servicio autorizados, las refacciones nuevas, mano de obra y componentes necesarios (en adelante el "Servicio de Garantía

Extendida") para el buen funcionamiento del Producto descrito en el Ticket impreso en este Contrato, cumpliendo con la norma oficial mexicana respectiva. 1.2 El Servicio de Garantía Extendida se prestará exclusivamente en el caso de que el Producto deje de funcionar como resultado de un defecto del fabricante o por falla durante su uso normal, una vez terminada la garantía del fabricante. 1.3 El Prestador no realizará ningún reembolso o desembolso por las refacciones, partes, mano de obra y/o componentes necesarios, a personas o compañías que no sean designadas u autorizadas previamente por él, para el cumplimiento del Servicio de Garantía Extendida. 1.4 El Servicio de Garantía Extendida aplicará únicamente para productos nuevos, cuyo precio de compra sea igual o mayor de \$5,000 pesos 00/100 M.N. incluyendo IVA.

B. SERVICIO DE REEMPLAZO: 1.5 El Prestador se obliga a proporcionar al Cliente a través de un tercero un producto nuevo como reemplazo del Producto que se encuentra descrito en el Ticket impreso que motiva la celebración del presente Contrato (en adelante el "Servicio de Reemplazo"). 1.6 El Servicio de Reemplazo se prestará exclusivamente en el caso de que el Producto deje de funcionar como resultado de un defecto del fabricante o por falla durante su uso normal. 1.7 El Prestador no realizará ningún reembolso o desembolso por el reemplazo del Producto a personas o compañías que no sean designadas u autorizadas previamente por él para la prestación del Servicio de Reemplazo. 1.8 El Servicio de Reemplazo aplicará únicamente para productos nuevos, cuyo precio de compra sea igual o menor de \$4,999.99 pesos 00/100 M.N. incluyendo IVA.

El presente Contrato únicamente cubre el servicio contratado y no ambos, siendo obligación de El Prestador proporcionar el servicio indicado en el Ticket donde aparezca el pago de la contraprestación correspondiente al servicio contratado.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

2.1 Como contraprestación por el Servicio de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo, según sea el caso, el Cliente se obliga a pagar al Prestador la cantidad que se encuentra señalada en el Ticket impreso en el presente Contrato.

TERCERA.- MANTENIMIENTO ESPECÍFICO, LÍMITE DE ENTREGA Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA: 3.1 En el caso del Servicio de Garantía Extendida, el Prestador se obliga a prestar el Servicio de Garantía Extendida cuantas veces lo requiera el Cliente durante la vigencia del presente Contrato, por lo que no existirá un límite para la cantidad de reparaciones del Producto. 3.2 El Prestador se obliga a entregar el Producto reparado en 30 (treinta) días naturales contados a partir de que el Centro de Servicio Autorizado asignado reciba el Producto o, en su caso, a partir de la fecha en la que un técnico especializado autorizado revise en el domicilio del Cliente la falla reportada. Lo anterior no es aplicable para aquellos Productos de Línea Blanca o Audio y Video, cuyo precio lleno de compra, es decir, el precio de venta al público con impuestos incluidos y sin aplicar descuento o reducción alguna al mismo, sea entre \$200,000.00 y \$400,000.00 pesos. En este caso, el Prestador se obliga a reparar el Producto con base en la disponibilidad de partes y/o refacciones, dependiendo del tiempo de surtimiento de las mismas,

en el entendido que el periodo de reparación deberá ser notificado al Cliente; dicho plazo dependerá de que exista disponibilidad de las partes y/o refacciones, para estos productos y/o aparatos se procederá únicamente a la reparación, no siendo aplicable el reemplazo del (los) mismo(s). 3.3 En caso de que las piezas o refacciones del Producto no puedan ser reparadas a juicio del Prestador, deberán ser reemplazadas por otras de su mismo tipo y/o calidad similar. Las piezas de repuesto serán nuevas, salvo que el Cliente autorice expresamente que se utilicen otras. 3.4 Si durante la prestación del Servicio de Garantía Extendida, el Producto no puede ser reparado a juicio del Prestador, o si las refacciones o partes ya no están disponibles debido a la edad del Producto o a que las mismas ya no son fabricadas, entonces se le entregará al Cliente en el domicilio donde adquirió el Producto, un producto nuevo de la misma marca y modelo, salvo en caso de no existir, en este supuesto, se reemplazará el Producto por uno de características similares. Una vez realizado dicho reemplazo, el presente Contrato se da por terminado automáticamente y sin necesidad de declaración expresa. No obstante, lo anterior, el Cliente, si así lo desea, podrá adquirir un nuevo contrato de Prestación de Servicios de Garantía Extendida o de Reemplazo para cubrir el producto nuevo que haya recibido con motivo del reemplazo; dicho contrato se regirá conforme a sus propios términos y condiciones.

B. SERVICIO DE REEMPLAZO: 3.5 En el caso del Servicio de Reemplazo, el Prestador remplazará al Cliente el Producto, por uno nuevo de la misma marca y modelo, salvo en caso de no existir, en cuyo supuesto se reemplazará el Producto por uno de características similares sin exceder el precio de compra del Producto original. Una vez realizado dicho reemplazo, el presente Contrato se da por terminado automáticamente y sin necesidad de declaración expresa. No obstante, lo anterior, el Cliente, si así lo desea, podrá adquirir un nuevo contrato de Prestación de Servicios de Garantía Extendida o de Reemplazo para cubrir el producto nuevo que haya recibido con motivo del reemplazo; dicho contrato se regirá conforme a sus propios términos y condiciones. Cualquier reemplazo que se derive del presente contrato, ya sea derivado del Servicio de Garantía Extendida o del Servicio de Reemplazo, procederá únicamente mediante la entrega previa al Prestador por parte del Cliente del Producto a ser reemplazado. El Cliente reconoce y acepta que el producto nuevo no será entregado al Cliente en tanto éste último no haya entregado al Prestador el Producto y una vez que el Prestador haya validado que se trata del Producto descrito en el Ticket impreso que motivó este Contrato. El Prestador no será responsable de los gastos relacionados con el desmonte, desinstalación, instalación o maniobras que se requieran para el retiro del equipo a reemplazar, así como para la entrega del nuevo producto.

C. REEMPLAZO POR REINCIDENCIA: Se otorga un cambio físico del producto elegible a la tercera falla de cualquier componente. Para considerarse una de las 3 fallas, necesita haber sido efectuada una reparación por medio del Prestador. No se contabilizará dentro de las tres fallas, cualquier reparación efectuada por medio del fabricante o por un tercero no autorizado por el prestador, así como ningún servicio de mantenimiento realizado.

D. COBERTURA DE ACCESORIOS: Incluye 1 evento de reemplazo del accesorio que presente falla y que venga incluido en la caja del equipo.

El accesorio será reemplazado por otro igual, original o genérico.

Los accesorios incluidos en esta cobertura son:

- Controles remotos/mandos a distancia.
- Cargadores de corriente.
- Controles de consolas de videojuegos.

E. COBERTURA DE BATERÍA: Incluye un evento de reemplazo de la batería cuando el rendimiento de esta sea inferior al 50% de la capacidad original, validado en un centro de servicio autorizado por parte de El Prestador.

F. RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL PRESTADOR: 3.6 El límite máximo de responsabilidad del Prestador tanto para el Servicio de Garantía Extendida como para el Servicio de Reemplazo, será equivalente a las características del Producto en el momento de su compra sin exceder el valor en efectivo del producto al momento de su compra, sin que por eso deba entenderse el pago de alguna cantidad en efectivo o vía reembolso al Cliente por parte del Prestador. Las Partes acuerdan que los derechos y obligaciones establecidos en virtud del presente Contrato sólo son aplicables para el Producto descrito en el Ticket impreso que motiva la contratación de los servicios previstos en este Contrato. El Prestador no será responsable del Producto en caso de que éste no sea recolectado por el Cliente dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha que el Prestador, y/o el Centro de Servicio Autorizado, señalen al Cliente para la entrega del Producto reparado.

CUARTA. - COMPONENTES Y SERVICIOS NO CUBIERTOS.

4.1 El presente Contrato no cubrirá los siguientes componentes y/o servicios: a) Desmonte e instalación de equipos, Limpieza ajustes y mantenimiento preventivo, equipos que no se conecten a la corriente; b) Accesorios como: antenas, cajones, cables externos, periféricos y otros elementos externos al equipo, cargadores externos, charolas, parrillas, tazones, depósitos, perillas, cápelos estrellados o desprendidos, jaladoras o perillas desprendidas, tapas de quemadores deformados, vidrios estrellados, la base y/o soportes de empotre entre otros; c) Consumibles como: Cartuchos y/o tanques de tinta, lámparas, lentes, correas o cintas, filtros, focos, Ílantas, protecciones y/o envolturas de fábrica y los componentes diseñados para ser reemplazados periódicamente por el Cliente durante la vida del Producto; d) Software como: Sistema Operativo, antivirus, paquetería, actualizaciones y configuraciones adicionales para el funcionamiento del equipo o bien para el funcionamiento del equipo con otros accesorios y/o equipos; e) Los componentes de apariencia o estructurales; tales como la envoltura, carcasas, la caja o el marco o sus partes decorativas, displays estrellados, pantallas rotas y/o estrelladas, esmaltes, pinturas, niquelados, cromados, linner agrietado y/o piezas y componentes estéticos u otro tipo de piezas que no afecten al funcionamiento interno del aparato como: top cover, bottom case, bezel, bisagras, entre otros; f) los daños por la exposición a condiciones climáticas o ambientales o mal uso . como: corrosión u oxidación, ya sean causados por el normal uso o desgaste del aparato o acelerados por circunstancias ambientales o climáticas no propicias, arena, polvo, humedad o salinidad goteo de baterías, robo, golpes, el abuso o uso inadecuado del Producto

de acuerdo a las especificaciones y/o manual del fabricante o de su fuente eléctrica y/o su conexión inadecuada a otro equipo; g) Componentes no cubiertos por la garantía del fabricante y/o los componentes que aún se encuentren cubiertos por la garantía del fabricante, como: Compresores, motores etc.; h) Los daños, incluyendo los indirectos o la pérdida de ganancias o cualquiera de ese tipo que pudiera ocasionarse debido a demoras en la entrega del Servicio de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo bajo este Contrato. El Prestador no será responsable por la pérdida de datos o restauraciones de programas. El Cliente será el único responsable de respaldar todo el software de su computadora y los datos antes de que se inicie la reparación; i)Las averías causadas por una instalación incorrecta o no conforme con las normativas, ventilación inadecuada, modificaciones inapropiadas o utilización de piezas de recambio no originales y defectos o averías producidas como consecuencia de arreglos, reparaciones, modificaciones o desarme o desinstalación del aparato por un técnico no autorizado; j) El mal desempeño del equipo cuando el mismo derive de un servicio proporcionado por un proveedor externo como: Telefónica, cable o internet entre otros; k) Equipos cuyo uso no sea con fines exclusivamente domésticos como: uso industrial o comercial en hoteles, moteles, lavanderías, restaurantes, fabricas; Contrato no aplica para productos de uso comercial o industrial. 4.3 El presente Contrato no cubre los programas de aplicación, así como el software de operación o cualquier otro software por lo que el Prestador no será responsable por la pérdida de datos o restauraciones de programas. El Cliente será el único responsable de respaldar toda la información contenida en el disco duro, así como el software de la computadora antes de la reparación. 4.4 Para el caso de estufas, el presente Contrato no cubre perillas rotas o barridas, cápelos estrellados o desprendidos, jaladoras desprendidas, tapas de quemadores deformados, vidrios estrellados. 4.5 El presente Contrato, no cubrirá partes adicionales, bocinas, los consumibles tales como los cartuchos, y otros, evidencia de residuos líquidos, sólidos o humedad, influencia de productos químicos, el abuso o uso inadecuado del Producto o de su fuente eléctrica y/o su conexión inadecuada a otro equipo, cuando el producto no hubiese sido operado de acuerdo al manual de usuario proporcionado por el fabricante, cuando el producto haya sido abierto, modificado o reparado por personas no autorizadas por el fabricante, las pantallas LCD rotas o rajadas, así como el fosforó quemado, los accesorios como cargadores de baterías, antenas, carátulas y demás componentes, así como los bancos de batería (no-breaks) con todos sus accesorios y componentes, daños causados por infestaciones, plagas, flora y/o fauna de cualquier tipo que se haya introducido al Producto. 4.6. El presente contrato no cubre ningún evento o riesgo que deba ser considerado como una cobertura derivada de una operación activa de seguros. 4.7 El Prestador no será responsable de los gastos relacionados con el desmonte, desinstalación, instalación o maniobras que se requieran para el retiro del equipo a reparar o reemplazar, así como para la entrega del producto reparado o reemplazado según sea el caso.

Cliente necesite el Servicio de Garantía Extendida o de Reemplazo, deberá llamar al Prestador mediante el número gratuito (55) 53 22 19 86 desde cualquier parte de la República Mexicana. El Prestador le indicará al Cliente el nombre, dirección y teléfono del Centro de Servicio Autorizado al que debe acudir. 5.2 En el caso de Productos que por su tamaño sean de difícil manejo, el Prestador enviará a un técnico especializado autorizado al domicilio del Cliente, para realizar un diagnóstico y determinar si el Producto debe ser transportado al Centro de Servició Autorizado o, en su caso, llevar a cabo la reparación del Producto. Cuando algún Producto que por su tamaño sea de difícil manejo tenga que ser llevado a un Centro de Servicio Autorizado, los gastos de transportación correrán por cuenta del Prestador mediante la entrega de una quía de mensajería porte prepagado que el Cliente utilizará para llevar a cabo el traslado del Producto. 5.3 La petición del Servicio de Garantía Extendida o de Reemplazo que haga el Cliente, deberá ser atendida dentro de un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles contados a partir del día en que fue solicitado dicho Servicio. 5.4 El horario de atención telefónica será de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. hora de la Ciudad de México, excepto los días inhábiles que señala la Ley Federal del Trabajo. El Prestador hará todos los esfuerzos razonables para realizar el Servicio de Garantía Extendida o de Reemplazo en el horario anteriormente descrito, sin embargo, no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, motines, manifestaciones, querra u otras que salgan de su control. 5.5 El Cliente podrá dirigir todas sus consultas sobre asesoría de su Contrato, centros de servicio autorizados, servicios con los que cuenta su equipo, piezas y componentes, así como cualquier otra consulta similar al domicilio del Prestador señalado en la cláusula 12.1 del presente Contrato.

SEXTA. - VIGENCIA.

A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA: 6.1 Si se trata del Servicio de Garantía Extendida, el presente Contrato tendrá una vigencia de 1 (uno), 2 (dos) ó 3 (tres) años, según lo que señale el Ticket de compra. Los términos anteriores empezarán a correr a partir de que expire la garantía del fabricante; por lo que si el Producto tiene un problema durante la vigencia de la garantía del fabricante, el Cliente deberá contactarlo directamente o, en su caso, acudir con el distribuidor autorizado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la garantía original del Producto. 6.2 Sin émbargo, si el Producto sufriera un daño por variación del voltaje durante la garantía del fabricante, el Cliente deberá de reportar la falla al Prestador a los teléfonos señalados en la cláusula Quinta del presente Contrato; 6.3 Si la falla fue ocasionada por variación de voltaje, el Producto se reparará en los términos de la cláusula Tercera inciso A de este Contrato. 6.4 Si alguno de los centros de servicio se encuentra realizando el Servicio de Garantía Extendida al Producto al momento de que expire la vigencia del presente Contrato, ésta vencerá sólo hasta que dicho Servicio haya sido completado Entendiéndose que esta última reparación tendrá una garantía de hasta tres meses, la cual se deberá de hacer valida con el prestador del servicio.

B. SERVICIO DE REEMPLAZO: 6.5 Si se trata del Servicio de Reemplazo, el presente Contrato tendrá una vigencia de 1 año. El término anterior empezará a correr a partir de que expire la garantía del fabricante; por lo que, si el Producto tiene un problema durante la vigencia de la misma,

el Cliente deberá contactar directamente al fabricante o, en su caso, con el distribuidor autorizado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la garantía original del Producto. 6.6 Sin embargo, si el Producto sufriera un daño por variación del voltaje durante la garantía del fabricante, el Cliente deberá de reportar la falla al Prestador a los teléfonos señalados en la cláusula Quinta del presente Contrato; 6.7 Si la falla fue ocasionada por variación de voltaje, el Producto se reemplazará en los términos de la cláusula Tercera inciso B de este Contrato. 6.8 Si el Prestador se encuentra prestando el Servicio de Reemplazo a un Cliente al momento de que expire la vigencia del presente Contrato, ésta vencerá sólo hasta que dicho Servicio de Reemplazo haya sido completado.

SÉPTIMA.- CESIÓN.

7.1 Los derechos que otorga el presente Contrato sólo aplicarán para el Producto descrito en el Ticket impreso en este Contrato y no podrán ser transferidos bajo ninguna circunstancia a otro producto. 7.2 Durante la vigencia del presente Contrato los derechos derivados del mismo adquiridos por El Cliente, podrán ser transferidos o cedidos a otra persona sin necesidad de aprobación por parte del Prestador y el nuevo titular o cesionario podrá hacer uso de los servicios amparados en este Contrato durante su vigencia y exclusivamente en relación con el Producto.

OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.

8.1. "Aviso Corto de Privacidad; Assurant, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 2453, Piso 3, Col. Tizapán, Álvaro Obregón C.P. 01090 Ciudad de México, México, informa a Usted, como Cliente, que los datos personales que obtiene mediante el presente Contrato se utilizarán con el propósito de brindarle los servicios de garantía extendida y remplazo, incluyendo su transferencia a terceras partes únicamente para cumplir con dichos servicios así como para la publicidad y promoción de nuestros servicios relacionados con garantías extendidas. Puede revisar nuestro Aviso de Privacidad Integral en https://www.assurant.mx/p%C3%A1ginas-legales/Avisos-de-privacidad." El Prestador es el único responsable de la protección de sus datos personales obtenidos mediante el presente Contrato.

El Prestador es el único responsable de la protección de sus datos personales obtenidos mediante el presente Contrato.

NOVENA. - TERMINACIÓN.

9.1 El Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha señalada en el Ticket impreso que haya motivado la celebración del presente Contrato, mediante aviso dado por escrito al Prestador, el cual emitirá el reembolso correspondiente a la contraprestación pagada por el Cliente. 9.2 El Prestador únicamente podrá dar por terminado el presente Contrato en el caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) Exista fraude, dolo y/o mala fe por parte del Cliente; o (ii) Así se le requiera por parte de alguna autoridad competente.

DÉCIMA. - RESCISIÓN.

10.1 El presente Contrato se rescindirá automáticamente, en caso de que cualquiera de las Partes incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

11.1 El Prestador no será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los Servicios de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES.

12.1 Todas las notificaciones y avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y ser entregadas i) personalmente con acuse de recibo o ii) mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios que aquí se mencionan, a menos que alguna de las partes haya notificado a la otra parte su cambio de domicilio. 12.2. El prestador señala como su domicilio: Avenida Insurgentes Sur 2453, Piso 3, Col. Tizapán, México, Distrito Federal C.P. 01090 correo electrónico: twgcat@assurant.com. El Cliente señala como su domicilio y correo electrónico, los datos proporcionados al momento de contratar el Servicio de Garantía Extendida o de Remplazo.

DÉCIMA TERCERA. - LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

13.1 En caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, las Partes se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. 13.2 Sus derechos y obligaciones como Cliente están sujetos a las cláusulas del presente Contrato y amparados en los términos señalados por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEGURO DE COMPRA PROTEGIDA BLACK PLUS (Solo aplica para equipos con Garantía Extendida Black Plus)

En caso de haber contratado la Garantía Extendida Black Plus, de manera adicional a los servicios antes referidos, el producto o bien adquirido contará con la protección y coberturas de un seguro el producto o que ha sido contratado a su favor el cual es operado y respaldado por Virginia Surety Seguros de México S.A de C.V., el cual es un servicio adicional e independiente al otorgado por Assurant S.A. de C.V. y Palacio de Hierro.

Al contar con esta protección, el bien o producto asegurado estará cubierto contra los riesgos previstos en los términos y condiciones del seguro contratado mismas que se encuentran registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y pueden consultarse en la página: www.virginiasurety.com.mx

Sección: Productos "Compra Protegida Black Plus"

O bien se pueden descargar mediante el siguiente código QR:



Para obtener el certificado de aseguramiento del producto por usted adquirido, así como para más información, o aclaraciones puede comunicarse al teléfono: (55) 53 22 19 86 o bien dirigir un correo electrónico a la dirección: atencionaclientes@virginiasurety.com.mx

Sin perjuicio de la obligación del cliente de obtener el certificado de aseguramiento y revisar en la página de internet las Condiciones Generales del "Seguro de Compra Protegida Black Plus" que protege el producto asegurado; a continuación, se mencionan algunas de las condiciones y los beneficios del seguro contratado a su favor.

CONDICIONES GENERALES CLÁUSULA 1º COBERTURAS

Todas las coberturas amparadas por la presente póliza solo podrán ser contratadas en la misma fecha de compra del bien asegurado de que se trate.

"Virginia" y el contratante han convenido las coberturas, límites de responsabilidad y deducibles que se encuentran indicados en el certificado del Seguro. En consecuencia, de lo anterior, las coberturas que no aparezcan como amparadas en la carátula de la póliza o del certificado respectivo de seguro, o bien aquellas que sean expresamente excluidas en la misma, no tendrán validez ni eficacia entre las partes aún y cuando se encuentren consignadas y reguladas en las Condiciones Generales.

1. COBERTURA DE DAÑO ACCIDENTAL A) DESCRIPCIÓN

En caso de haber contratado la presente Cobertura y que la misma aparezca en la Carátula de la Póliza y/o certificado de que se trate, "Virginia" sin exceder el límite de responsabilidad establecido para la presente Cobertura, llevará a cabo la reparación del Bien Asegurado por el "Daño Accidental" sufrido, por el número de eventos indicados en la carátula de la póliza y/o certificado durante la vigencia contratada.

B) EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA ESTA COBERTURA:

Esta Cobertura en ningún caso cubre:

- 1. Los daños al Bien Asegurado derivados de su Extravío.
- 2. Descomposturas que no deriven de un evento cubierto.
- 3.Los daños o pérdidas sufridas a los Bienes Asegurados durante el traslado a cargo del distribuidor.
- 4. Cualquier daño a equipos periféricos, accesorios o consumibles.
- 5. El daño patrimonial que sufra cualquier persona distinta al Asegurado.
- 6. Este seguro no cubre cualquier daño al Bien Asegurado que sea causado de forma directa por el Asegurado.
- 7. Daños causados a consecuencia de algún desastre natural.
- 8. Daños o pérdidas al Bien Asegurado por las que el fabricante, proveedor, vendedor o empresa de reparaciones o de mantenimiento deban responder legal o contractualmente.
- 9. Daños o pérdidas causados por el uso u operación ordinaria del Bien Asegurado incluyendo desgaste, deformación,

- corrosión, herrumbre y deterioro ocasionado por la falta de uso o la exposición a condiciones atmosféricas en términos no recomendados para el Bien Asegurado.
- Pérdidas de beneficios y otros daños o perjuicios de cualquier tipo en perjuicio del Asegurado.
- 11. La pérdida o el daño al Bien Asegurado causado por, o a consecuencia de "Guerra, terrorismo o cualquier tipo de delito que la ley considere en contra del orden público".
- 12. Cualquier daño ocurrió durante el traslado del equipo (mensajería, mudanzas o similares), sin la compañía del usuario.
- 13. Cualquier daño o pérdida del Bien Asegurado originado por la introducción por aplicaciones, descargas y/o programas informáticos en el software del Bien Asegurado, así como pérdida de información en el mismo.
- 14. Cualquier daño o pérdida del Bien Asegurado ocurrida en el extranjero.
- 15. Daños al Bien Asegurado que resulten de la falta de cumplimiento del Asegurado con las instrucciones y/o recomendaciones de mantenimiento del fabricante.
- 16. Daños o pérdidas del Bien Asegurado derivados de cualquier violación a la garantía original del fabricante o de terceros; o pérdida del Bien Asegurado como consecuencia de una orden de retiro del fabricante.
- Comercio ilegal o la confiscación del Bien Asegurado por alguna autoridad gubernamental legalmente reconocida con motivo de sus funciones.
- Daños cosméticos que no afectan el funcionamiento del Bien Asegurado.
- 19. Cuando sea un Bien Asegurado distinto al que aparece el ticket o factura de compra.
- 20. El prestador no será responsable de los gastos relacionados con el desmonte, desinstalación, instalación o maniobras que se requieran para el retiro del equipo en caso de reemplazo, ni para la entrega del nuevo equipo.

2. COBERTURA "ROBO CON VIOLENCIA"

A) DESCRIPCIÓN DE COBERTURA

Las Coberturas que no se señalen como amparadas en la Carátula de la Póliza y/o certificado de que se trate, o bien, aquellas que se encuentren expresamente excluidas en la misma, no tendrán validez ni eficacia entre las partes aun cuando se consignen en estas Condiciones Generales.

En caso de haber contratado la presente Cobertura y que la misma aparezca en la carátula de la póliza y/o certificado de que se trate, "Virginia" sin exceder el Límite Máximo de Responsabilidad establecido para la presente Cobertura, responderá de la afectación patrimonial que sufra el Asegurado y/o Beneficiario de la póliza y/o certificado de que se trate por el número de eventos indicados en la carátula de la póliza y/o certificado durante la vigencia contratada, si a consecuencia de un

Robo con Violencia perpetrado en contra del Asegurado o de la persona que tenga en su poder el Bien Asegurado con el consentimiento del propietario, es desposeído del mismo.

3. COBERTURA "ROBO SIN VIOLENCIA" A) DESCRIPCIÓN DE COBERTURA

Las Coberturas que no se señalen como amparadas en la Carátula de la Póliza y/o certificado de que se trate, o bien, aquellas que se encuentren expresamente excluidas en la misma, no tendrán validez ni eficacia entre las partes aun cuando se consignen en estas Condiciones Generales.

En caso de haber contratado la presente Cobertura y que la misma aparezca en la carátula de la póliza y/o certificado de que se trate, "Virginia" sin exceder el Límite Máximo de Responsabilidad establecido para la presente Cobertura, responderá de la afectación patrimonial que sufra el Asegurado y/o Beneficiario de la póliza y/o certificado de que se trate, por el número de eventos indicados en la carátula de la póliza y/o certificado durante la vigencia contratada, si a consecuencia de un Robo sin Violencia perpetrado en contra del Asegurado o de la persona que tenga en su poder el Bien Asegurado con el consentimiento del propietario, es desposeído del mismo.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA LAS COBERTURAS DE ROBO CON Y SIN VIOLENCIA:

- El robo del producto Asegurado en el interior de un vehículo, a menos que haya signos inequívocos del empleo de la violación de las ventanas o cerraduras del vehículo.
- Cualquier robo que no se informe a las autoridades competentes dentro de los 5 (cinco) días siguientes al acontecimiento del hecho.
- 3. Productos adquiridos a través de transacciones fraudulentas.
- 4. Cualquier robo y/o hurto parcial de accesorios o componentes del aparato o Bien Asegurado.
- El robo del producto o Bien Asegurado derivado del descuido, Olvido o por causas análogas imputables al Asegurado o al portador del Bien Asegurado.
- 6. La Pérdida del Bien Asegurado.
- La confiscación o detención de los Bienes Asegurados por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.
- 8. Los daños y/o perjuicios relacionados u ocasionados por el Robo con o sin violencia que motive la reclamación.
- Aquel robo acaecido durante manifestaciones, mítines, plantones y actos colectivos semejantes que durante su ocurrencia tenga como consecuencia el robo del aparato y/o Bien Asegurado.
- 10. Aquellos robos que ocurran intencionalmente por parte del Asegurado y/o Beneficiario del seguro.
- 11. Cuando sea un Bien Asegurado distinto al que aparece en la carátula de la Póliza o certificado

CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS: A) SUMA ASEGURADA Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD

El importe correspondiente a La Suma Asegurada es el límite máximo de responsabilidad a cargo de "Virginia" y se indica en la carátula de la póliza y/o certificado de que se trate bajo el concepto Límite máximo de Responsabilidad o suma Asegurada y la determinación del valor del bien asegurado a reponer se efectuará de conformidad con los lineamientos establecidos en estas Condiciones Generales, así como de acuerdo a lo previsto por el artículo 91 de la LSCS teniendo como límite el pago del importe que para cada cobertura aparece en la carátula de la póliza.

En el caso de la cobertura de Daño accidental, Virginia se obliga a reparar el Bien Asegurado; si no es posible reparar el Bien Asegurado, "Virginia" indemnizará al Asegurado mediante la entrega de un bien de las mismas características del Bien Asegurado, y sólo en caso de que "Virginia" no lo tuviera en existencia, se aplicarán las demás formas de indemnización estipuladas en las condiciones generales del seguro.

En el caso de las coberturas por Robo con Violencia y Robo sin violencia, Virginia" indemnizará al Asegurado mediante la entrega de un bien de las mismas características del Bien Asegurado, y sólo en caso de que "Virginia" no lo tuviera en existencia, también se aplicarán las demás formas de indemnización estipuladas en las condiciones generales del seguro.

B) DEDUCIBLE

EÍ monto del deducible a pagar por parte del asegurado será el de un 30% (treinta por ciento) del valor del producto asegurado con IVA y sin descuentos y será aplicable de manera individual para cada evento y/o reclamación que se presente.

Cualquier duda o comentario en relación con el seguro "Compra Protegida Black Plus" ponemos a su disposición el teléfono: (55) 53 22 19 86 y/o mediante correo electrónico a la dirección:

atencionaclientes@virginiasurety.com.mx

De igual manera ponemos a su disposición el área de Unidad de Atención Especializada en el siguiente número telefónico: (55) 53 22 19 26, o bien en el correo electrónico:

unesoluciones@virgniasurety.com.mx.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN BLACK PLUS PARA DISCOS Y CARTUCHOS DE VIDEOJUEGOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ASSURANT S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL "PRESTADOR" Y POR LA OTRA LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y FIRMA (DE ÉL O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ESTO ÚLTIMO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES) QUE APARECEN AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN ADELANTE EL "CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara el Prestador, a través de su representante:

a) ASSURANT S.A. de C.V., es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leves de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 23,177 de fecha 18 de enero de 2018 pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Notario Público número 250 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esa misma Ciudad bajo el folio mercantil electrónico N-2018018394 y se encuentra debidamente representada en este acto por el Sr. Felipe Sánchez Treviño, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales a su vez constan en la escritura pública número 85,500 otorgada el 19 de febrero de 2019 ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública No. 221 de la Ciudad de México las cuales no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. ASS180119A20. c) Que el presente Contrato no constituye un Contrato de seguro. El Prestador, es una sociedad mercantil mexicana que cuenta con una Póliza de Seguro de Exceso de Pérdida que respalda el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo; y finalmente d) Que el presente Contrato es independiente a la garantía original del Fabricante del (los) producto(s) cubierto(s) por este Contrato (en lo sucesivo el "Producto" / los "Productos", según la marca y modelo señalado en el Ticket impreso en relación con este Contrato (en lo sucesivo el "Ticket"); por lo que, en caso de requerir los datos de identificación del Fabricante, el Cliente deberá acudir a lo señalado por la garantía original del Producto. Por lo tanto, el Prestador es una entidad que presta de manera independiente, respecto al Fabricante o vendedor del Producto, los servicios señalados en este documento y por lo tanto es el único obligado al cumplimiento de los términos y condiciones aguí señaladas.

II.-Declara el Cliente:

a) Ser la persona física cuyo nombre y firma aparecen al calce del presente documento, mayor de edad, y con capacidad legal para obligarse en los términos de este Contrato, quien en este acto manifiesta y reconoce estar de acuerdo en que sus demás datos incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la descripción del (los) Producto(s) así como la fecha de su compra le sean transferidos al Prestador; o en su caso, una persona moral debidamente representada en este acto por la persona cuyo nombre y firma aparecen al calce del presente documento, quien manifiesta y reconoce contar con facultades suficientes para celebrar este Contrato, las cuales declara no le han sido modificadas, limitadas ni restringidas en forma alguna y en este acto da su autorización para que le sean transferidos al Prestador los demás datos de su representada incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la descripción del(los) Producto(s) de los servicios objeto de este Contrato así como la fecha de su compra. b) Que es su deseo adquirir del Prestador la prestación de servicios de Protección en la forma y términos establecidos en el presente Contrato".

III.- Déclaran ambas Partes: Que reconocen como ciertas las declaraciones anteriores conviniendo en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. - PROGRAMAS DE SERVICIOS.

ASSURANT se obliga a prestar al Cliente el siguiente Programa de Protección durante la vigencia de este contrato, a cambio de una contraprestación que paga al Cliente.

SERVICIO DE REEMPLAZO: En caso de que el videojuego presente una falla que derive de un uso normal que se le haya dado, Assurant quedará obligado a reemplazarlo al Cliente por otro videojuego igual de la misma marca y modelo; en caso de ya no haber en el inventario un videojuego igual Assurant cumplirá con su obligación entregando al Cliente un videojuego de características similares al dañado, sin exceder el precio original que haya pagado el cliente por el Producto descrito en el ticket impreso en relación con el presente Contrato, sin que por eso deba entenderse el reembolso al Cliente de cantidad alguna por parte del Prestador. No obstante, lo anterior, el Cliente, si así lo desea, podrá adquirir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios para cubrir el Producto reemplazado, mismo Contrato que se regirá conforme a sus propios términos y condiciones. Las Partes acuerdan que los derechos y obligaciones establecidos en virtud del presente Contrato sólo son aplicables para el Producto descrito en el ticket impreso en relación con el presente Contrato.

A.COBERTURAS. 1.7 El Prestador ha contratado además un seguro de daño accidental a favor del Cliente para añadirlo como beneficio de este Contrato, el cual será operado y administrado por una Institución filial del Prestador denominada VIRGINIA SURETY SEGUROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Esta cobertura procederá en caso de que el Producto sufra alguna afectación, alteración, tales como roturas, quemaduras, rayaduras y/o mojaduras, derivado de un acto involuntario e inesperado, independientemente de su causa, salvo lo expresamente excluido en la Póliza.

Dicha cobertura se regirá en forma independiente al servicio garantía extendida y estará sujeto a la regulación aplicable en materia de seguros.

El cliente podrá consultar las condiciones generales aplicables de esa cobertura a través de:

https://www.virginiasurety.com.mx/Productos/ ProteccionVideojuego2

O bien se pueden descargar mediante el siguiente código QR:



y para ser efectiva dicha cobertura o cualquier derecho que derive de la misma, el Cliente deberá formular su consulta o reclamo directamente ante VIRGINIA SURETY o las autoridades que regulen ese tipo de productos.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

2.1 Como contraprestación por el Programa de Protección objeto del presente Contrato, el Cliente se obliga a pagar al Prestador la cantidad que se encuentra señalada en el Ticket impreso en relación con este Contrato.

TERCERA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El límite máximo de responsabilidad aplicable al Prestador al realizar un reemplazo del videojuego ya sea por uno igual, de la misma marca y modelo, o bien por uno de características similares en los supuestos a los que alude la Cláusula Primera inciso B del presente Contrato, será equivalente a las características del videojuego en el momento de su compra sin exceder el precio original que haya pagado el cliente por el videojuego descrito en el ticket impreso en relación con el presente Contrato, sin que por eso deba entenderse el reembolso al Cliente de cantidad alguna por parte del Prestador.

CUARTA.- COMPONENTES Y SERVICIOS NO CUBIERTOS.

4.1 El presente Contrato no cubrirá los siguientes componentes y/o servicios: a) Los daños por la exposición a condiciones climáticas o ambientales o mal uso como: corrosión u oxidación, ya sean causados por el normal uso o desgaste del videojuego o acelerados por circunstancias ambientales o climáticas no propicias, arena, polvo, humedad o salinidad, goteo de baterías, robo, golpes, el abuso o uso inadecuado del Producto de acuerdo a las especificaciones y/o manual del fabricante o de su fuente eléctrica; b) Los daños, incluyendo los indirectos o la pérdida de ganancias o cualquiera de ese tipo que pudiera ocasionarse debido a demoras en la entrega del Servicio de Protección bajo este Contrato. El Prestador no será responsable por la pérdida de datos o restauraciones de programas. c) Los daños por perdida o accidente tales como: fuego, vandalismo, agua, terremotos, inundaciones; d) Los daños derivados de un mal embalaje o empaguetamiento; e) Artículos adicionales que contenga el empague original, tales como coleccionables, regalos, aditamentos, accesorios, etc. f) Ediciones limitadas, especiales y/o de colección. g) Videojuegos que solo incluyen códigos de descarga digitales (no físicos).

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DONDE SE SOLICITARÁ Y PRESTARÁ EL SERVICIO.

5.1 En caso de que el Cliente necesite los Servicios objeto del presente Contrato, deberá llamar al Prestador mediante el número (55) 53 22 19 86 en la Ciudad de México y en toda la República. 5.2 La petición que haga el Cliente, deberá ser atendida dentro de un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contados a partir del día en que fue solicitado el Servicio. 5.3 El horario de atención telefónica será de lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 9:00 p.m.; y sábados y domingos de 11:00 a.m. a 9:00 p.m. hora de la Ciudad de México, con excepción de aquellas fechas que por Ley sean consideradas días festivos y/o inhábiles. El Prestador hará todos los esfuerzos razonables para prestar los servicios objeto de este Contrato en el horario anteriormente descrito, sin embargo, no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, motines, manifestaciones, guerra u otras que salgan de su control. 5.3 El Cliente podrá dirigir todas sus consultas sobre asesoría de su Contrato, cobertura de su equipo, piezas y componentes al domicilio del Prestador señalado en la Cláusula Doceava numeral 12.2 del presente Contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

El Presente Contrato estará sujeto a la realización de un solo evento; en consecuencia una vez se la haya hecho al Cliente un reemplazo del videojuego dañado por otro igual o en su caso por otro de características similares, en ese momento cesarán los efectos del presente contrato.

SÉPTIMA.- CESIÓN

7.1 Los derechos que otorga el presente Contrato sólo aplicarán para el Producto descrito en el Ticket impreso en este Contrato y no podrán ser transferidos en ninguna circunstancia a otro producto. 7.2 Durante la vigencia del presente Contrato este podrá ser transferido o cedido a otra persona sin necesidad de aprobación por parte del Prestador y el nuevo titular o cesionario podrá hacer uso de los servicios amparados en este Contrato durante su vigencia y exclusivamente en relación con el Producto.

OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.

8.1. "Aviso Corto de Privacidad; Assurant, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 2453, Piso 3, Col. Tizapán, Álvaro Obregón C.P. 01090 Ciudad de México, México, informa a Usted, como Cliente, que los datos personales que obtiene mediante el presente Contrato se utilizarán con el propósito de brindarle los servicios de garantía extendida y remplazo, incluyendo su transferencia a terceras partes únicamente para cumplir con dichos servicios así como para la publicidad y promoción de nuestros servicios relacionados con garantías extendidas. Puede revisar nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.assurant.mx/páginas-legales/aviso-legal." El Prestador es el único responsable de la protección de sus datos personales obtenidos mediante el presente Contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN.

9.1 El Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha señalada en el Ticket impreso en relación con el presente Contrato, para lo cual bastará con acudir al establecimiento donde se haya adquirido el Producto con el Ticket original, para que en el mismo establecimiento se efectúe el reembolso correspondiente a la contraprestación pagada por el Cliente. 9.2 El Prestador únicamente podrá dar por terminado el presente Contrato en el caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) Exista fraude, dolo y/o mala fe por parte del Cliente; o (ii) Así se le requiera por parte de alguna autoridad competente.

DÉCIMA.- RESCISIÓN.

10.1 El presente Contrato se rescindirá automáticamente, en caso de que cualquiera de las Partes incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMO PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

11.1 El Prestador no será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los Servicios de Protección objeto del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.

12.1 Todas las notificaciones y avisos entre las partes deberán realizarse

por escrito y ser entregadas: i) personalmente con acuse de recibo o ii) mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios de las partes que aquí se mencionan, a menos que alguna de las partes haya notificado a la otra parte su cambio de domicilio. 12.2 El Prestador señala como su domicilio: Avenida Insurgentes Sur No. 2453, Oficina 301, Col. Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, México. Correo electrónico: twgcat@assurant.com. El Cliente señala como su domicilio y correo electrónico, los datos proporcionados al momento de contratar los Servicios objeto del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERA.- LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

13.1 En caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, las Partes se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, México renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. 13.2 Sus derechos y obligaciones como Cliente están sujetos a las cláusulas del presente Contrato y amparados en los términos señalados por la Ley Federal de Protección al Consumidor. 13.3 Jurisdicción y Competencia. Los derechos del Cliente se encuentran protegidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las Partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor, y a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común.

Leído el presente Contrato y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad en la ciudad y en la fecha señalada en el anverso del presente documento.

Para reportar un siniestro o mayor información

Lada sin costo desde cualquier parte de la república mexicana: (55) 53 22 19 86

twgcat@assurant.com

Garantía Extendida es un programa respaldado por: Assurant S.A. de C.V.



El Seguro de Compra Protegida Black Plus es un Programa respaldado por: Virginia Surety Seguros de México S.A. de C.V.

